



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 15 de agosto de 2023
P.I.E. N° 1059/2022-2023

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Miguel Pérez Sandoval, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro a través del Presidente Ejecutivo de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) "1. Informe, sobre todos los inmuebles que tiene COMIBOL, registrados en oficinas de Derechos Reales a nivel Nacional, y cuál es su situación actual; detalle si se encuentran en algún proceso penal, civil y/ o administrativo, de la misma manera si se encuentra con alguna medida cautelar, y qué acciones se encuentran realizando en defensa del derecho propietario de esos inmuebles. Acompañe el respaldo documental en fotocopias legalizadas y/o audio visual en copia digital. --- 2. Informe, dónde se encuentran ubicados todos los predios registrados por el Decreto Supremo N° 3223 de 15 de abril de 1952, elevado a rango de Ley el 29 de octubre de 1956, y cuál es la disposición de estas propiedades por parte de la COMIBOL. Adjunte toda la documentación legalizada que respalde el informe incluyendo planos de ubicación. --- 3. Informe, qué propiedades de la Corporación Minera de Bolivia, fueron transferidas y a quienes desde fecha 15 de abril de 1952, respaldando con fotocopias legalizadas de todos los antecedentes. --- 4. Informe, sobre las propiedades de la COMIBOL, que se encuentran embargadas por el Servicio de Impuestos Nacionales, detallando el monto y las acciones que se estarían realizando en defensa de dichos predios; además de informar en qué juzgados radican dichos procesos. Adjunte documentos de respaldo en fotocopias legalizadas. --- 5. Informe, sobre las propiedades de Vinto Residual, cuándo y cuáles fueron los activos transferidos a la Corporación Minera de Bolivia y su situación actual. Adjunte documentos de respaldo en fotocopias legalizadas. --- 6. Informe, sobre el caso de los beneficiarios por la Ley N° 2634 de 5 de marzo de 2004, la situación jurídica actual en la que se encuentra dicho proceso y cuáles serían las falencias para no poder concretar el mandato de la referida Ley. --- 7. Informe, a detalle sobre todos los inmuebles que tiene la



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

COMIBOL registrados en el SENAPE. Adjunte documentos de respaldo en fotocopias legalizadas.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.”

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 200. Hora: 17:00
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
RECIBIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
03 NOV 2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
01 NOV 2023
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

La Paz, 25 de octubre de 2023
MMM - DS- 3236-DGAJ-1594/2023

CAMARA DE SENADORES
COMISION ECONOMIA RURAL, PRODUCCION
INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACION
Fojas: 77 Hora: 11:30
29 DIC. 2023
RECIBIDO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

01 NOV 2023
RECIBIDO
La Paz - Bolivia
COMISION DE CONGRESACION

Excmo. Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 1059/2022-2023

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito N° 1059/2022-2023**, presentada por el **Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma**, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

...1. "Informe, sobre todos los inmuebles que tiene COMIBOL, registrados en oficinas de Derechos Reales a nivel Nacional, y cuál es su situación actual; detalle si se encuentran en algún proceso penal, civil y/o administrativo, de la misma manera si se encuentra con alguna medida cautelar, y que acciones se encuentran realizando en defensa del derecho propietario de esos inmuebles. Acompañe el respaldo documental en fotocopias legalizadas y/o audio visual en copia digital"...

Respuesta a la pregunta 1.- La Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL informa que posterior a la emisión del D.S. N° 21060, que desemboca en el cierre de Operaciones Mineras de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) en todos los Distritos de la Minería Nacionalizada, la COMIBOL asumió una carga social y contractual considerable para la liquidación de Beneficios Sociales, pago al Seguro a Corto y Largo Plazo, Gratificaciones Extraordinarias, Pago de Patentes Mineras y Deudas contractuales pendientes de pago por materiales e insumos mineros adquiridos; cuya deuda económica fue asumida en su integridad por el Tesoro General de la Nación (TGN) a cuenta de la COMIBOL a la gestión 1994, aspecto que es reglado por el D.S. N° 23974 de 01/03/1995. El citado D.S. a cuenta de pago dispone la transferencia de todos los bienes inmuebles de propiedad de la COMIBOL no relacionadas directamente con sus operaciones mineras, asimismo se dispone que el Precio, Valuación y Saneamiento Técnico-Legal de estas Propiedades sean realizados por Consultoras Especializadas a ser contratadas por la COMIBOL; al efecto, se contrata los servicios de las Consultoras MORENO BALDIVIESO y CONANDINA, la totalidad de Bienes Inmuebles transferidos, lamentablemente no fueron saneados debidamente, es decir, al no estar perfeccionados el derecho propietario a nombre de

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

COMIBOL ni contar con documento idóneo que acredite el Derecho de Propiedad, para su posterior transferencia, se presentan una serie de inconsistencias Técnicas y Legales, toda vez que, el derecho de propiedad de la entidad después de la Nacionalización de Minas nunca fue perfecciona conforme la naturaleza intrínseca del derecho real (propiedad Urbana y Rural), ni se cuenta con documentos auténticos y/u originales para su regularización y saneamiento.

...2. "Informe, donde se encuentran ubicados todos los predios registrados por el Decreto Supremo N° 3223 de 15 de abril de 1952, elevado a rango de Ley el 29 de octubre de 1956, y cuál es la disposición de estas propiedades por parte de la COMIBOL. Adjunte toda la documentación legalizada que respalde el informe incluyendo planos de ubicación."...

Respuesta a la pregunta 2- La Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL informa que la competencia delegada al Departamento de Repliegue conforme el Art. 7 de la Ley N° 2341, se limita a la Ejecución de Derecho Propietario en cumplimiento a Leyes Específicas y Transferencia de Bienes a Favor del Tesoro General de la Nación (TGN). La Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) ante la carencia de liquidez para afrontar sus obligaciones Sociales y Contractuales emergentes de su deuda externa y compromisos sociales, relativo a deudas contraídas con entidades gestoras de seguridad social a corto y largo plazo, pago de patentes mineras, y obligaciones contractuales, debido al cierre de sus operaciones mineras dispuestas por el D.S. 21060, cumplió sus obligaciones monetarias a través del Tesoro General de la Nacional, al presente pendiente de cumplimiento y conciliación.

En ese contexto institucional, se emite el D.S. N° 23974, que establece en su Art. 1°: Instrúyase a la Corporación Minera de Bolivia transferir al Tesoro General de la Nación. " todos sus bienes inmuebles no relacionados directamente con sus operaciones mineras", en cumplimiento estricto a dicha normativa se dispone la transferencia de 848 bienes inmuebles distribuidos en cinco departamentos:



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"